



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



Referencia:	2021/00008273P
Asunto:	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA PRESTAR LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y VIGILANCIA DE LA SALUD - MEDICINA DEL TRABAJO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA PRESTACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y VIGILANCIA DE LA SALUD - MEDICINA DEL TRABAJO

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación es el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno de las especialidades preventivas de Higiene Industrial y Vigilancia de la Salud - Medicina del Trabajo, al amparo de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP).

Con arreglo al artículo 31 del RSP, se entenderá como servicio de prevención *“el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.”*

SEGUNDA.- La contratación de este servicio atiende a la necesidad del cumplimiento de las obligaciones normativas siguientes:

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y sus normas de desarrollo son de aplicación tanto en el ámbito de las relaciones laborales reguladas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores como en el de las relaciones de carácter administrativo o estatutario del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Así, cuando la LPRL hace referencia a trabajadores y empresarios, se entiende también comprendido en estos términos, respectivamente, al personal con relación de carácter administrativo o estatutario y a la Administración Pública para la que presta servicios.

De acuerdo con el artículo 14 de la LPRL, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía-Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud-Medicina del Trabajo.

De acuerdo con el artículo 31 de la LPRL y el artículo 14 del RSP, es obligación del empresario constituir un servicio de prevención propio cuando se trate de empresas que cuenten con más de 500 trabajadores.

El número de trabajadores del Cabildo de Fuerteventura se ha visto incrementado considerablemente en los últimos meses, superándose el límite establecido que determina la obligación de contar con un servicio de prevención propio.

De conformidad con el artículo 15 del RSP, el servicio de prevención propio habrá de contar, como mínimo, con dos de las especialidades, y las actividades preventivas que no sean asumidas a través del servicio de prevención propio deberán ser concertadas con uno o más servicios de prevención ajenos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



TERCERA.- De conformidad con el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el presente documento se establecen las prescripciones técnicas, con los contenidos establecidos por el artículo 68 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que habrán de regir la contratación de un servicio de prevención ajeno de las especialidades preventivas de Higiene Industrial y Vigilancia de la Salud - Medicina del Trabajo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la comisión, de 28 de noviembre de 2007, el servicio a contratar se corresponde con los siguientes códigos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea:

- 71317200-5: Servicios de salud y seguridad.
- 85140000-2: Servicios varios de salud.
- 85141000-9: Servicios prestados por personal médico.

CUARTA.- El servicio de prevención ajeno deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles, en particular con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19, y en el Capítulo III del RSP.

El adjudicatario dispondrá de los medios humanos en número suficiente y dedicación, con la formación, especialidad y capacitación requerida para el desempeño de sus funciones; así como, de la organización, instalaciones y recursos materiales que sean adecuados y suficientes para el desarrollo adecuado de la actividad preventiva concertada.

El servicio de prevención ajeno dispondrá de una plataforma online que permita el acceso a la documentación preventiva que se genere en el servicio, informes técnicos, mediciones de higiene industrial, certificados de formación y certificados de aptitud laboral.

En la prestación del servicio, el contratista deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que se realicen por parte del responsable del contrato del Cabildo de Fuerteventura.

Los técnicos y delegados de prevención del Cabildo de Fuerteventura podrán participar, si lo consideran conveniente, en los trabajos de campo que realice el servicio de prevención ajeno.

Los técnicos del servicio de prevención ajeno, a instancias del responsable del contrato, deberán asistir a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

Asimismo, la adjudicataria prestará al Cabildo el asesoramiento técnico que precise en el ámbito de actuación de contrato; además del apoyo técnico necesario en caso de ser requerido por la Autoridad competente.

QUINTA.- La entidad adjudicataria, de acuerdo al artículo 31.3 de la LPRL, deberá estar en condiciones de proporcionar al Cabildo el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos existentes relacionados con el objeto de este contrato y en lo referente a:

- a) La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de la LPRL.
- b) La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.
- c) La información y formación de los trabajadores, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la LPRL.
- d) La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



- e) Investigación de accidentes de cualquier gravedad (leve, grave y muy grave).

Las actuaciones para cada una de las especialidades serán las propuestas por el servicio de prevención ajeno en la programación anual y aprobadas por el Cabildo de Fuerteventura.

SEXTA.- El servicio de prevención ajeno realizará, al menos, las siguientes actuaciones por cada especialidad contratada.

Higiene industrial

Se procederá a identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos existentes de esta naturaleza en cada uno de los centros de trabajo del Cabildo. Así como, valorar la necesidad de realizar mediciones higiénicas y proceder a su realización en caso de ser precisas.

Se llevarán a cabo en los diferentes centros de trabajo todas aquellas actuaciones específicas que requieran recursos instrumentales de muestreo y análisis en lo referente a:

- Contaminantes químicos y biológicos, incluyendo tanto la toma de muestras como su posterior análisis en laboratorio y valoración de los resultados obtenidos.
- Contaminantes físicos: ruido, vibraciones, temperatura y humedad, y radiaciones.

En todos los casos se realizarán informes donde se especifiquen los procedimientos, estrategias y metodologías empleados, el criterio higiénico legal exigido, así como la estimación de la posible situación de riesgo higiénico y las recomendaciones y medidas correctoras particulares para cada situación.

En estos informes se indicarán los peligros principales, especialmente los peligros esenciales que presentan las sustancias y preparados químicos para las personas o el medio ambiente, describiéndose los principales efectos y síntomas relacionados con la utilización y el uso incorrecto razonablemente previsible.

Los informes, una vez hecha la toma de datos, deberán remitirse al servicio de prevención del Cabildo en un **plazo no superior a quince (15) días naturales**, salvo causa justificada.

Vigilancia de la salud-medicina del trabajo

La actividad sanitaria deberá abarcar, en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la LPRL y 37.3 del RSP, las cuestiones siguientes:

- Una evaluación inicial de la salud de los trabajadores tras la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
- La vigilancia de la salud a intervalos periódicos.
- Valoración de la vulnerabilidad a la COVID-19.
- Vacunaciones preventivas específicas a agentes biológicos presentes en el ambiente laboral.
- Analíticas de drogas en orina (anfetaminas, cocaína, cannabinoides y opiáceos) para personal del servicio especializado de prevención, extinción de incendios y salvamento.
- Educación Sanitaria: Campañas educativas de promoción de la salud en el trabajo.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



La revisión médica para los trabajadores de nueva incorporación tendrá que realizarse en todo caso **en el plazo de siete (7) días naturales** desde la comunicación al servicio de prevención ajeno del alta del mismo.

La periodicidad del reconocimiento médico voluntario para todos los trabajadores será anual, salvo que los protocolos médicos establezcan un plazo menor.

Una vez realizado el reconocimiento médico, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Cabildo de Fuerteventura el certificado de aptitud resultante en un **plazo máximo de quince (15) días naturales** a contar desde la fecha de realización del mismo.

En el caso de que el resultado sea APTO CON LIMITACIONES o APTO CONDICIONADO, se deberá informar al servicio de prevención del Cabildo de Fuerteventura dentro del citado plazo.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona, así como la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Es por ello que el servicio de prevención ajeno hará entrega directamente a cada trabajador de un informe médico personalizado y confidencial, preferentemente vía correo electrónico. En caso de que el trabajador lo precisara, se le entregará en formato papel dicha documentación.

En los informes cuyo resultado sea APTO CON LIMITACIONES o CONDICIONADO **se deberá indicar de forma clara y expresa** las tareas que no puedan ser desempeñadas por el trabajador o que requieran de adaptación o mejora de las medidas de protección o prevención.

En los supuestos de NO APTO se indicará y asesorará sobre el puesto de trabajo más indicado para el trabajador atendiendo a su proceso patológico. En tal caso, **se realizará un informe médico laboral sobre la posibilidad de cambio de puesto de trabajo por motivos de salud del trabajador en el que se indicaran las funciones y actividades susceptibles de ser realizadas por el empleado público y adaptaciones si fueran necesarias**, compatibles con su estado de salud.

La actividad sanitaria se llevará a cabo en el correspondiente centro médico ubicado en el núcleo urbano de Puerto del Rosario, dotado del material y equipo técnico necesario, según el artículo 18 del RSP y normativa de desarrollo, **en ningún caso mediante unidad móvil**.

SÉPTIMA.- De acuerdo a las condiciones fijadas en el artículo 19 de la LPRL, el servicio de prevención ajeno garantizará que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, específica del puesto de trabajo y funciones asignadas.

En este sentido, se realizarán las actividades de información y formación a los trabajadores en el ámbito de la evaluación o estudio higiénico realizado, elaborando y suministrando la documentación necesaria.

El adjudicatario desarrollará una programación y planificación anual de la formación que será entregada en el plazo máximo de **treinta (30) días naturales** a partir de la entrada en vigor del convenio preventivo. Esta formación será presencial y podrá ser impartida en locales del Cabildo o del servicio de prevención ajeno.

Al final de cada acción formativa específica se emitirá certificado de la misma, en el que se especificará los contenidos tratados y los datos de los asistentes. Asimismo, se certificará para cada trabajador la asistencia y aprovechamiento.

Se coordinará con el responsable del contrato las fechas y lugar de impartición de las actividades formativas a desarrollar.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



OCTAVA.- La empresa adjudicataria elaborará y entregará al Cabildo una propuesta de programación anual en un plazo máximo de **quince (15) días naturales** a partir de la fecha de entrada en vigor del concierto preventivo, la cual deberá ser aprobada por la entidad.

Asimismo, elaborará una memoria anual de las actividades preventivas desarrolladas por consecuencia de los servicios prestados, la cual deberá ser presentada **en el plazo máximo de quince (15) días naturales** a partir de la finalización de la anualidad. Ambos documentos darán cumplimiento al deber establecido en el artículo 20 del RSP, punto 1.c y punto 2.

NOVENA.- Conforme al artículo 62 de la LCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato, quién deberá supervisar la ejecución del mismo y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación pactada.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Cabildo de Fuerteventura se encargará de la dirección, coordinación y supervisión de los trabajos y actividades a realizar en cumplimiento del contrato, así como de verificar la suficiencia de los informes y documentos solicitados.

Asimismo, la empresa adjudicataria designará a un representante/coordinador técnico que tendrá capacidad suficiente para actuar como único interlocutor válido con el Cabildo de Fuerteventura, con plena autoridad, competencia, capacidad técnica y de decisión en todas las actuaciones que precisen de conformidad y, concretamente, a efectos de solicitudes y reclamaciones.

El cambio de representante deberá ser comunicado con al menos **quince (15) días naturales** de antelación al responsable del contrato.

A solicitud de la Administración, el servicio de prevención ajeno colaborará con el Cabildo, sin coste alguno adicional, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para la aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la ejecución del contrato.

DÉCIMA.- El adjudicatario elaborará un Manual de Procedimientos que quedará integrado en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Cabildo, al objeto de disponer de una herramienta de seguimiento y evaluación que englobe las actividades preventivas y de esta manera lograr una mayor efectividad de las mismas.

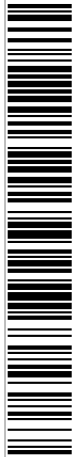
Este manual contará con todos los procedimientos que dentro del ámbito de ejecución del contrato sean necesarios para realizar las actividades laborales con las medidas de seguridad necesarias y suficientes que garanticen la salud de los trabajadores.

En la medida que se vaya detectando necesidades por el servicio de prevención ajeno, o bien por el responsable del contrato, se irán adaptando los procedimientos e incluyendo otros nuevos.

UNDÉCIMA.- La adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativas que en la materia sean de aplicación, quedando obligada a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre el Cabildo de Fuerteventura y a no utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riesgos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica antes citada.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



Datos relativos a la vigilancia de la salud

A la finalización del contrato, el servicio de prevención ajeno trasladará los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores a la nueva entidad que vaya a prestar este servicio, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

DUODÉCIMA.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el RD. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el resto de normativa preventiva que sea de aplicación.

DECIMOPRIMERA.- El objeto del contrato lo constituirán la totalidad de los trabajadores y centros de trabajo del Cabildo de Fuerteventura, tanto en centros administrativos y de atención al público como de obras y oficios, en todas sus funciones y niveles jerárquicos.

En el momento de la redacción de este documento, la relación de centros es la que figura en el ANEXO I y la de puestos de trabajo, según Relación de Puestos de Trabajo (RPT), en el ANEXO II.

Esta relación de inmuebles y puestos de trabajo podrá estar sujeta a alguna modificación durante la ejecución del contrato, sin que esto suponga un coste adicional para el Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
Nº	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	PALACIO INSULAR	C/PRIMERO DE MAYO, 39, PUERTO DEL ROSARIO
2	OFICINA TÉCNICA	C/SAN ROQUE, 16, PUERTO DEL ROSARIO
3	EDIFICIO DE NUEVAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	C/ ANTONIO ESPINOSA, BARRIO FABELO, PUERTO DEL ROSARIO
4	OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS	C/ SAN ROQUE, 23, 4ª PLANTA, PUERTO DEL ROSARIO
5	EDIFICIO ANTIGUA UNIVERSIDAD POPULAR (SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN Y JUVENTUD)	C/ DR. FLEMING, PUERTO DEL ROSARIO
6	FEDERACIONES Y DELEGACIONES DEPORTIVAS (OFICINAS DE DEPORTES)	C/ DR. FLEMING, PUERTO DEL ROSARIO
7	NAVE DE COCHERAS Y ALMACÉN	RISCO PRIETO, PUERTO DEL ROSARIO
8	NAVE DE CARRETERAS	LLANOS PELADOS, PUERTO DEL ROSARIO
9	MATADERO INSULAR	RISCO PRIETO, PUERTO DEL ROSARIO
10	COMPLEJO AMBIENTAL ZURITA	LLANOS PELADOS, PUERTO DEL ROSARIO
11	EDIFICIO AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	C/LA LIBERTAD, 95, BARRIO FABELO, PUERTO DEL ROSARIO
12	GRANJA EXPERIMENTAL DE POZO NEGRO	ROSA DEL POZO NEGRO, TUINEJE
13	AGENCIA EXTENSIÓN AGRARIA DE GRAN TARAJAL Y OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE GRAN TARAJAL	CANTAOR MANUEL FERRERA, GRAN TARAJAL, TUINEJE
14	ALMACÉN EN CASILLAS DEL ÁNGEL	CASILLAS DEL ÁNGEL, PUERTO DEL ROSARIO
15	PATRONATO TURISMO	C/ ALMIRANTE LALLEMAND, 1, PUERTO DEL ROSARIO
16	CENTRO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	AEROPUERTO VIEJO DE LOS ESTANCOS, PUERTO DEL ROSARIO
17	CENTRO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	POL. INDUSTRIAL EL CUCHILLETE, TUINEJE
18	ALBERGUE DE TEFÍA	TEFÍA, PUERTO DEL ROSARIO
19	ESCUELA NAÚTICA DE PUERTO DEL ROSARIO	C/ REYES DE ESPAÑA, PUERTO DEL ROSARIO
20	PABELLÓN DEPORTIVO FABELO	C/ BEETHOVEN, 96, BARRIO FABELO, PUERTO DEL ROSARIO
21	CENTRO INSULAR DE DEPORTES "FRANCISCO MELIÁN"	MAJADA MARCIAL, PUERTO DEL ROSARIO
22	MIRADOR MORRO VELOSA	BETANCURIA
23	MERENDERO EN GAVIAS FELIPITO EL FEO	EL TIME, PUERTO DEL ROSARIO
24	CASA ALTA DE TINDAYA	TINDAYA, LA OLIVA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



25	ECOMUSEO LA ALCOGIDA DE TEFÍA	TEFÍA, PUERTO DEL ROSARIO
26	CASA MUSEO UNAMUNO	CALLE VIRGEN DEL ROSARIO, 11, PUERTO DEL ROSARIO
27	CASA MUSEO DR. MENA	AMPUYENTA, PUERTO DEL ROSARIO
28	HOSPITALITO	AMPUYENTA, PUERTO DEL ROSARIO
29	CASA FRAY ANDRESITO	AMPUYENTA, PUERTO DEL ROSARIO
30	LA CILLA (MUSEO DEL GRANO)	C/ ORILLA, 102, LA OLIVA
31	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL POBLADO ABORIGEN DE LA ATALAYITA	POZO NEGRO, ANTIGUA
32	CENTRO DE INTERPRETACIÓN BATALLA DE TAMASITE. CASA LA SIMONA	TUINEJE
33	CENTRO INTERPRETACIÓN VILLASVERDE. CUEVA DEL LLANO	VILLASVERDE, LA OLIVA
34	FARO DEL TOSTÓN	EL COTILLO, LA OLIVA
35	FARO DE LA ENTALLADA	TUINEJE
36	FARO DE PUNTA JANDÍA	PUNTA JANDÍA, PÁJARA
37	MUSEO ARQUEOLÓGICO DE BETANCURIA	C/ ROBERTO ROLDÁN, 19 Y 21, BETANCURIA
38	EDIFICIO ARCHIVO HISTÓRICO	C/ ANTONIO ESPINOSA, PUERTO DEL ROSARIO
39	PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS	LOS POZOS, PUERTO DEL ROSARIO
40	CENTRO DE ARTE JUAN ISMAEL	C/ ALMIRANTE LALLEMAND, 30, PUERTO DEL ROSARIO
41	AUDITORIO INSULAR DE PUERTO DEL ROSARIO	C/ RAMIRO DE MAETZU, Nº 2, PUERTO DEL ROSARIO
42	AUDITORIO DE ANTIGUA	C/ ALCALDE MONTESDEOCA CABRERA, 3 ANTIGUA
43	CENTRO INSULAR TALLER DE ARTESANIA	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 5, PUERTO DEL ROSARIO
44	KIOSCO PUERTO DEL ROSARIO	PEATONAL PRIMERO DE MAYO, PUERTO DEL ROSARIO
45	ALBERGUE DE LOS PEREGRINOS	BETANCURIA
46	CASTILLO DE LARA	BETANCURIA
47	PARRA MEDINA	BETANCURIA
48	CENTRO DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TORTUGAS MARINAS	MORRO JABLE, PÁJARA
49	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE NATURAL ISLOTE DE LOBOS	ISLA DE LOBOS, LA OLIVA
50	ESTACIÓN BIOLÓGICA DE LA OLIVA	VILLASVERDE, LA OLIVA
51	ESTACIÓN DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO	AV. DE LA CONSTITUCIÓN, PUERTO DEL ROSARIO
52	ESTACIÓN DE GUAGUAS EN MORROJABLE	C/ CERVANTES, BARRANCO DEL CIERVO, MORRO JABLE, PÁJARA
53	PARADA DE GUAGUAS COSTA CALMA	COSTA CALMA, PÁJARA
54	PARADA DE GUAGUAS GRAN TARAJAL	GRAN TARAJAL, TUINEJE
55	PARADA DE GUAGUAS CALETA DE FUSTE	CALETA DE FUSTE, ANTIGUA
56	PARADA PREFERENTE DE GUAGUAS EN EL COTILLO	EL COTILLO, LA OLIVA
57	PARADA PREFERENTE DE GUAGUAS EN CORRALEJO	CORRALEJO, LA OLIVA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



58	NAVE INDUSTRIAL DE LA HONDURA	LA HONDURA, PUERTO DEL ROSARIO
59	CENTRO OCUPACIONAL DE GRAN TARAJAL	GRAN TARAJAL, TUINEJE
60	CENTRO OCUPACIONAL ZONA NORTE	C/ ARAGÓN, PUERTO DEL ROSARIO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>

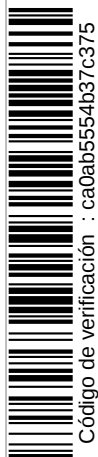


ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

Gabinete de Presidencia
Jefe de Gabinete de la Presidencia
Conductor de presidencia
Auxiliar de gestión de Presidencia
Administrativo/a de gestión
Asesor/a de Área
Adjunto Asesor/a de Área
Asistente de Área
Técnico de Prensa
Técnico de Protocolo
Director/a de la Presidencia
Director/a del Área Insular de Presidencia
Servicio de Turismo
Jefe/a de Servicio de Turismo
Administrativo/a de gestión
Auxiliar de gestión
Técnico de Turismo
Técnico de gestión de Turismo
Servicio de Innovación, Calidad y Organización
Jefe/a Servicio de innovación, calidad y organización
Técnico/a superior de Informática
Técnico/a superior de Innovación, Calidad y Organización
Auxiliar de gestión
Administrativo/a de gestión
Oficina del Delegado de Protección de Datos
Delegado/a de protección de datos
Administrativo/a de gestión
Órgano de Reserva de la Biosfera
Gerente de la Reserva de la Biosfera
Técnico de Administración General
Administrativo de gestión
Presidencia, Hacienda y Promoción Económica
Director/a de Área Insular de Planificación Estratégica
Secretaría General
Secretario/a General del Pleno
Técnico/a de Administración General
Administrativo/a de gestión
Auxiliar de gestión

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



Secretaría Técnica al Consejo de Gobierno
Secretario/a Técnico/a del Consejo de Gobierno
Técnico de Administración General
Administrativo/a de gestión
ÁREA INSULAR DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA
Servicio de Planificación y Proyectos Estratégicos
Jefe de Servicio de planificación y proyectos
Administrativo de gestión
Servicio de Asistencia Municipal
Secretario/a Interventor/a
Administrativo/a de gestión
Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio
Director/a Técnico/a de la asesoría jurídica y defensa en juicio
Auxiliar administrativo/a
Técnico/a de Administración Especial-Licenciado en Derecho(Letrado)
Administrativo/a de gestión
Servicio de Coordinación y Programas Normativos
Jefe/a de servicios de coordinación y programas normativos
Director del área Insular de Asuntos Económicos
Director área insular de asuntos económicos
Tesorería
Administrativo de gestión
Tesorero
Técnico medio de tesorería
Intervención
Auxiliar de gestión
Administrativo de gestión
Técnico medio de intervención
Técnico superior de intervención
Viceinterventor
Interventor
Oficina de Contabilidad y Presupuestos
Jefe de Contabilidad y Presupuestos
Servicio de Contabilidad y Presupuestos
Técnico superior de Contabilidad
Técnico medio de Contabilidad
Administrativo de gestión

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



Servicio de Presupuestos
Jefe de Servicio de gestión presupuestaria
Técnico de gestión presupuestaria
Administrativo de gestión
Servicio de Contratación
Jefe de servicio de contratación
Auxiliar de gestión
Administrativo de gestión
Técnico de contratación
Industria y Actividades Clasificadas
Jefe/a de servicio de industria y actividades clasificadas
Administrativo de gestión
Auxiliar de gestión
Técnico de industria y actividades clasificadas
Técnico superior de industria y actividades clasificadas
Artesanía y Desarrollo Económico y Comercio
Técnico superior de artesanía, desarrollo, económico y comercio
Técnico/a medio de artesanía, desarrollo, económico y comercio
Administrativo de gestión
Auxiliar de gestión
Servicio de Promoción Económica y Empleo
Jefe/a de servicio de promoción económica y fomento del empleo
Técnico superior promoción económica y fomento del empleo
Técnico medio promoción económica y fomento del empleo
Administrativo de gestión
Transportes y Comunicaciones
Jefe del servicio de transportes y comunicaciones y accesibilidad
Auxiliar de gestión
Administrativo de gestión
Técnico de transportes y comunicaciones y accesibilidad
Técnico de Administración
Técnico/a de Inspección de transportes y comunicaciones y accesibilidad
Administrativo de Inspección
Auxiliar de Inspección
Movilidad y Accesibilidad
Administrativo
Técnico de transportes, comunicaciones y accesibilidad especial

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



ÁREA INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES, FORMACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
Director/a del Área Insular de Bienestar Social y Recursos Humanos
Director/a de área insular de bienestar social y recursos humanos
Servicios Generales de Asuntos sociales, Sanidad, Consumo, Inmigración e Igualdad
Jefe de servicio de asuntos sociales, sanidad, consumo, inmigración e igualdad
Auxiliar de Servicios
Auxiliar de gestión
Administrativo/a de gestión
Técnico medio de asuntos sociales, sanidad, consumo, inmigración e igualdad
Técnico superior de asuntos sociales, sanidad, consumo, inmigración e igualdad
Técnico superior Licenciado/a en Derecho
Técnico superior Licenciado/a en Ciencias Económicas
Dirección de Servicios de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo, Inmigración e Igualdad
Técnico superior de dirección de servicios
Técnico medio de dirección de servicios
Sección de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo, Inmigración e Igualdad
Jefe/a de sección de asuntos sociales, sanidad, consumo, inmigración e igualdad
Sección Infancia, Familia, Mujer e Igualdad
Jefe de servicio de sección de infancia, mujer e igualdad
Educador
Psicólogo
Trabajador/a social
Técnico superior licenciado/a en derecho
Sección Sociosanitaria: Dependencia, Discapacidad y Drogodependencia
Jefe/a de sección socio sanitaria, dependencia, discapacidad y drogodependencias
Psicólogo
Trabajador social
Médico
Farmacéutico
Educador
Monitor
Técnico de educación del Área Sociosanitaria
Técnico de Atención primaria

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



Servicio Recursos Humanos
Jefe de Servicio de Recursos Humanos
Auxiliar de gestión
Administrativo de gestión
Técnico de Recursos Humanos
Técnico superior Recursos Humanos
Auxiliar de Servicios
Sección de Prevención de Riesgos Laborales
Jefe Sección de Prevención de Riesgos laborales
Técnico de Prevención de Riesgos laborales
Técnico medio de Prevención de Riesgos laborales
Administrativo de gestión
Auxiliar de gestión
Educación y Juventud
Jefe de Servicio de Educación y Juventud
Educador
Monitor
Administrativo de gestión
Auxiliar de gestión
Técnico de Educación y Juventud
Técnico medio de Educación y Juventud
Albergue de Tefía
Operario del Albergue
Escuela Insular de Música
Director Escuela Insular de Música
Jefe de estudios Escuela Insular de Música
Secretario Escuela Insular de Música
Profesor de música
Educador musical
Monitor musical
Administrativo de gestión
Auxiliar de gestión
Auxiliar de servicios

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



Servicio de Infraestructuras
Jefe de Servicios de Infraestructuras
Topógrafo
Delineante
Auxiliar de gestión
Administrativo de gestión
Técnico de Infraestructuras
Técnico/a superior
Arquitecto
Ingeniero industrial
Ingeniero técnico industrial
Arquitecto técnico
Ingeniero técnico de obras públicas
Sección de Obras y Maquinarias
Jefe de Sección de obras y Maquinaria
Técnico/a superior de obras y Maquinaria
Administrativo de gestión
Auxiliar de gestión
Unidad de Obras
Encargado
Oficial albañil
Oficial carpintero
Oficial fontanero
Oficial Soldador
Electricista
Operario
Unidad de Maquinaria
Encargado
Capataz
Oficial conductor
Oficial conductor mercancías peligrosas
Oficial maquinista
Oficial mecánico – electricista
Oficial mecánico

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



Servicio de Sostenibilidad y Desarrollo Económico Insular
Jefe de Servicio de Sostenibilidad y Desarrollo Económico Insular
Técnico de Sostenibilidad y Desarrollo Económico Insular
Administrativo de gestión
Auxiliar de gestión
Carreteras
Jefe de Servicio de Carreteras
Técnico Superior de carreteras
Auxiliar de gestión
Técnico medio de carreteras
Administrativo de gestión
Encargado
Capataz
Oficial de primera Carreteras – Retén
Oficial de Carreteras
Oficial conductor Carreteras
Oficial maquinista
Operario Carreteras
Servicio de Ordenación del territorio
Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio
Técnico superior de Ordenación del Territorio
Técnico de Administración General
Delineante
Administrativo de gestión
Auxiliar de gestión
Técnico de Ordenación del Territorio
Técnico especialista de Ordenación del Territorio
Órgano Ambiental
Técnico superior del órgano ambiental
Administrativo de gestión
Servicios Generales
Jefe de Servicio de Servicios Generales
Técnico Servicio de Servicios Generales
Auxiliar telefonista
Administrativo de gestión
Auxiliar de gestión
Servicio de Gestión de Bienes
Jefe de Servicio de Gestión de Bienes
Técnico de Administración General
Administrativo/a de gestión

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



Agricultura, Ganadería y Pesca
Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Auxiliar de gestión
Administrativo de gestión
Ingeniero agrícola
Técnico medio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Técnico superior de Agricultura, Ganadería y Pesca
Agencia de Agricultura, Ganadería y Pesca – Zona Sur
Jefe de la Agencia de Agricultura, Ganadería y Pesca
Técnico medio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Administrativo de gestión
Auxiliar de gestión
Sección de Agricultura, Ganadería y Pesca
Jefe de la Granja de Pozo Negro
Vigilante
Oficial de mantenimiento
Capataz
Operario
Auxiliar de gestión
Técnico medio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Administrativo de gestión
Oficial Agrícola
Laboratorio Agroalimentario de Fuerteventura
Director Técnico del laboratorio Agrícola
Técnico superior del laboratorio
Técnico de laboratorio
Matadero
Encargado del Matadero
Operario/a de Matadero
Jefe de Sala – Matarife
Oficial de Matadero - Matarife
Oficial de mantenimiento
Auxiliar administrativo/a de gestión
ÁREA INSULAR DE MEDIO AMBIENTE, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, ECONOMÍA CIRCULAR E I+D+i
Servicios Generales de Medio Ambiente
Jefe/a del Servicio de Medio Ambiente y Caza
Monitor/a de Medio Ambiente
Administrativo/a de gestión

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



Auxiliar de gestión
Técnico/a medio de Medio Ambiente y Caza
Técnico/a superior de Medio Ambiente y Caza
Técnico/a de gestión de Medio Ambiente y Caza
Sección de Actuación Ambiental
Jefe/a de Sección de Actuación Ambiental
Jefe/a de Comarca
Agente de Medio Ambiente
Capataz
Oficial conductor
Oficial maquinista
Oficial de Medio Ambiente
Oficial de Servicio Técnico
Ayudante de Servicio Técnico
Operario/a de MA Flora y Fauna
Operario/a de MA - Vigilancia y Custodia
Operario/a de MA y Caza
Operario/a de MA - Conducción
Operario de MA
Técnico/a de Administración
Aguas y Residuos
Jefe/a Sección de Aguas y Residuos
Técnico/a de Aguas y Residuos
Auxiliar de gestión
Administrativo/a de gestión
Técnico/a de Administración
Sección de Aguas y Residuos
Encargado/a de Sección de Aguas
Auxiliar de gestión
Vigilante PIRS
Operario/a PIRS
Oficial Planta de Transferencia
Operario/a Planta de Transferencia
Oficial maquinista del PIRS
Oficial conductor/a del PIRS

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



Dirección de Área Insular de Gobernanza, Información, Transparencia y Participación Ciudadana
Director/a Área Insular de Gobernanza, Información, Transparencia participación ciudadana
Servicio de Información, Transparencia y Participación Ciudadana
Jefe/a Servicio de Información, Transparencia y Participación Ciudadana
Técnico/a de Administración
Administrativo/a de gestión
Sección Secretaría, Oficinas de Atención al Ciudadano
Jefe/a de Sección de Secretaría
Administrativo/a de gestión
Auxiliar de gestión
Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías
Jefe/a de Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías
Auxiliar informático
Técnico/a de Asistencia de Informática
Administrativo/a de gestión
Técnico/a medio de Informática y Nuevas Tecnologías
Técnico/a superior de Informática y Nuevas Tecnologías
Técnico/a medio de Gestión de Nuevas Tecnologías
ÁREA INSULAR DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DIFUSIÓN PATRIMONIO CULTURAL
Cultura y Patrimonio Cultural
Jefe/a de Servicio de Cultura
Auxiliar de servicios
Ayudante técnico/a en logística y apoyo
Técnico/a especialista en Logística y Apoyo
Auxiliar de gestión
Técnico/a de Gestión de Cultura
Técnico/a de Cultura
Técnico/a de Administración General
Técnico/a de Programación Cultural
Administrativo de gestión
Centro Bibliotecario Insular
Jefe/a del Centro Bibliotecario
Auxiliar de servicios
Técnico/a superior Bibliotecario
Bibliotecario/a

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



Auxiliar de biblioteca
Administrativo/a de gestión
Técnico/a de Dinamización Bibliotecaria
Centro de Arte y Exposiciones
Jefe/a del Centro de Arte y Exposiciones
Técnico/a Conservador/a
Oficial de primera - exposiciones
Auxiliar de Servicios
Auxiliar de gestión
Administrativo de gestión
Técnico/a del Centro de Arte y Exposiciones
Servicio de Patrimonio Cultural
Jefe/a de Servicio de Patrimonio Cultural
Inspector/a de Patrimonio Cultural
Auxiliar de gestión
Administrativo/a de gestión
Técnico/a de Patrimonio Cultural
Técnico/a medio de Patrimonio Cultural
Técnico/a de Administración General
Sección de Patrimonio Cultural
Archivo General Insular, Archivo Central
Técnico/a de archivo
Administrativo/a de gestión
Museo Arqueológico Insular
Director/a del Museo Arqueológico Insular
Técnico/a Conservador
Administrativo/a de gestión
Auxiliar de gestión
Red Insular de Centros de Ocio
Técnico/a de la Red de Centros de Ocio
Coordinador/a de la Red de Centros de Ocio
Auxiliar de gestión
Artesano/a latonero
Artesano/a de palma y cestería
Artesano/a calador/a tradicional
Artesano/a alfarería tradicional

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



Artesano/a tejedor/a
Oficial de mantenimiento
Dependiente
Camarero
Auxiliar de servicios de Centros de Ocio
Administrativo de gestión
Operario
Palacio de Formación y Congresos
Gerente/a del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura
Técnico/a superior del Palacio de Formación y Congresos
Técnica/o de Administración General
Administrativo/a
Auxiliar administrativo/a
Técnico auxiliar especializado en producción
Oficial de primera mantenimiento y montaje
Auxiliar de servicios
Operario de mantenimiento y montaje
Técnico medio del Palacio de Formación y Congresos
Servicio de Fuerteventura Film Comission
Técnico/a de Fuerteventura Film Comission
Administrativo/a de gestión
ÁREA INSULAR DE DEPORTES Y SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
Servicio de Deportes
Jefe/a de Servicio de Deportes
Auxiliar de servicios
Educador/a deportivo/a de deportes autóctonos
Educador/a deportivo/a de deportes náuticos
Monitor/a deportivo/a de deportes autóctonos
Monitor/a deportivo/a de deportes náuticos
Administrativo/a de gestión
Auxiliar de gestión
Técnico/a medio de Deportes
Técnico/a superior de Deportes
Servicio de Seguridad y Emergencias
Jefe de Servicio de Seguridad y Emergencias
Administrativo/a de gestión

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ca0ab5554b37c375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ca0ab5554b37c375>



Técnico/a de Seguridad y Emergencias
Auxiliar de gestión
Operario de Seguridad y Emergencias
SERVICIO ESPECIALIZADO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
Sargento de Bomberos
Cabo de Bomberos
Agente de Bomberos

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611126144520624 en <http://sede.cabildofuer.es>